

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 266, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo ordenado en la base décima del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El traslado de matrícula de unos a otros Centros, oficiales o privados de Enseñanza Media, de una a otra localidad, sólo y únicamente podrá efectuarse cuando se justifique debida y documentalmente la razón del cambio de residencia.

2.º El cambio de enseñanza, aun con pérdida de derechos de matrícula, esto es, el traslado de un alumno de Instituto a un Colegio legalmente reconocido, o viceversa, o Colegios entre sí, que se encuentren instalados en la misma población, sólo será permitido dentro del primer tercio del curso, quedando prohibido simultanear con carácter oficial las dos clases de enseñanza, o sea, la puramente oficial y la colegiada semi-oficial.

3.º La autorización para verificar el traslado de matrícula o cambio de enseñanza es única y exclusivamente de la competencia de esa Dirección General; y

4.º Se considerarán sin efecto las prescripciones que se refieren a traslados de matrícula, de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1938, estimándose subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de septiembre de 1942. = Ibáñez Martín. = Ilmo. señor Director general de Enseñanza Media. »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de septiembre 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Entre los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora, en su sesión del 25 del corriente, figuran los siguientes:

Aprobar el padrón de cédulas personales del actual ejercicio de esta Capital, quedando expuesto al público por espacio de diez días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones contra la clasificación de su cédula, quedando abierto el período voluntario de recaudación a partir del día 5 del próximo mes de octubre, por un periodo de dos meses.

Aprobar los padrones de los Ayuntamientos que componen los partidos judiciales de Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro, Roa de Duero, Salas de los Infantes y Sedano, a excepción de aquellos que se detallan, quedando abierto el período voluntario de cobranza a partir del día primero del próximo mes de octubre, por un periodo de dos meses.

Relación que se cita:

Aranda de Duero.
Baños de Valdearados.
Castrillo de la Vega.
Fuentelcésped.
Gumiel del Mercado.
Hontoria de Valdearados.
Peñaranda de Duero.
Barcina de los Montes.
Briviesca.
Cubo de Bureba.
Fuentebureba.
Grisaleña.
Poza de la Sal.
Vid de Bureba (La).
Vileña.
Zuñeda.
Arcos.
Ausines.
Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Celada del Camino.
Cubillo del Campo.
Cueva de Juarros.
Estépar.
Hontomín.
Hormaza.
Medinilla.
Molina de Ubierna (La).

Orbaneja Riopico.
Palacios de Benáver.
Quintanarruz.
Renuncio.
Rioseras.
Rubena.
Tobes y Rahedo.
Villagonzalo Pedernales.
Villagutiérrez.
Villalbilla de Burgos
Villariego.
Villave de Peñahorada.
Villavieja de Muñó.
Balbases (Los).
Castrojeriz.
Pedrosa del Páramo.
Ciadoncha.
Lerma.
Presencio.
Santa Inés.
Villalmanzo.
Miranda de Ebro.
Fuentecén.
Hontangas.
Roa.
Villovela de Esgueva.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Pez.
Canicosa de la Sierra.
Carazo.
Hoyuelos de la Sierra.
La Revilla y Ahedo.
Pinilla de los Barruecos.
Regumiel de la Sierra.
Salas de los Infantes.
Villanueva de Carazo
Vizcainos.

Burgos 26 de septiembre de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Habiéndosele extraviado al interesado el cheque número 268.974, expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta corriente del Tesoro con el Banco de España, por la cantidad de pesetas 17.545'45, se ruega a la persona que lo haya encontrado lo presente en esta Delegación, pues en el caso de que no fuera hallado en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir del último anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, se declarará nulo y sin ningún valor, expidiéndose un nuevo cheque en sustitución del extraviado.

Burgos 16 de septiembre de 1942. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

La Dirección General de primera Enseñanza, por Orden de 8 de marzo de 1940, dispuso se concediera un plazo improrrogable de un mes para que todos los Maestros que se encontraran movilizados sin corresponderles, por haber sido desmilitarizado su reemplazo, se reintegraran a las Escuelas de que eran titulares, o, en su defecto, incoaran en el mismo plazo el reglamentario expediente de excedencia.

En su virtud, y habiendo transcurrido excesivamente dicho plazo, los Maestros de esta provincia comprendidos en dicha Orden cumplirán lo dispuesto en el improrrogable de quince días, dando cuenta a esta Sección, mediante oficio en el primer caso, o elevando instancia al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, por conducto de esta Oficina, solicitando la excedencia del número 1.º o la del 4.º del artículo 137 del Estatuto del Magisterio vigente, acompañando hoja de servicios y certificación que acredite su situación militar en el segundo caso, significándoles, caso de no verificarlo en el plazo indicado, quedarán en la situación señalada en la Orden de 30 de agosto siguiente («B. O. del Ministerio» de 21 de octubre).

Burgos 21 de septiembre de 1942. = El Jefe, José E. Quesada.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Relación de cupos de fuel-oil concedidos en el mes de septiembre a los industriales consumidores de esta provincia.

Talleres Eguiluz 1.500 kilogramos.

Andrés Lucía Borje 220.

Las quejas o aspiraciones de los industriales en relación con el suministro de fuel-oil deberán ser dirigidas a esta Delegación.

Burgos 25 de septiembre de 1942. = El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo en esta provincia de Burgos, por el personal facultativo del Distrito Minero de Palencia, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Pertenencias	Término municipal	Interesado	Minas colindantes
Del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1942						
3419	Margarita	Yeso	7	Burgos	Joaquín García García	»
3412	Marcos	Piedra conglomerada y caliza	450	Ibeas de Juarros, Atapuerca y Zaldondo	Primitivo Pérez Marcos	«Nueva Ventura», n.º 780.
Del 28 de septiembre al 5 de octubre de 1942						
3416	Silvia	Manganeso	10	Puras de Villafranca	Julían Sevilla y Martínez de Pinillos	«Sovilla», n.º 3.400 y «Vicentina», 3.396
Del 29 de septiembre al 6 de octubre de 1942						
3414	Laureano	Lignito	28	Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra	Buenaventura Aparicio Manchado	»
3417	Santo Domingo	Carbonato de cal	60	Los Ausines	Santiago Urquijo Zuloaga	»
3410	Angeles	Carbón	30	Valle de Valdivielso	Angel Nozal Presa	»
Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1942						
3418	Angela	Yeso	24	Merindad de Valdivielso	Angel Nozal Presa	»
3413	Fortuna	Lignito	60	Soncillo	Arcadio Lantarón-Gutiérrez	»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residan o no tengan representante legal en la capital.

Palencia 22 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.

Burgos 23 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, José Alvarez Imaz.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de segundo concurso de obras.

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de conservación de caminos que a continuación se expresan:

Destajo número 1.

Reparación del firme de los kilómetros 11 y 12 del camino local de Berberana al de Careceda a Laredo, cuyo importe de ejecución material es de 41.104 pesetas.

Destajo número 2.

Reparación del firme de los kilómetros 5 y 6 del camino local de Burgos a Santander a Sedano, cuyo importe de ejecución material es de 44.324 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este concurso, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, número 3, en los días hábiles, de once a trece, hasta el día 6 de octubre de 1942.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura, hasta las trece horas del día 6 de octubre de 1942 y la apertura de pliegos se verificará ante notario, el día 7 de referido mes, a las once horas.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Pagaduría de Obras Públicas, la cantidad de 250 pesetas por cada destajo a que se presente proposición, en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4'50) y se presentarán en sobre cerrado y acrado, acompañadas en sobre

aparte del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de Obras Públicas de la fianza provisional, reseñando en los sobres el número del destajo, la obra que se concursará y firmados con el nombre del interesado.

Cada proposición se referirá a un solo destajo y el modelo será el que a continuación se expresa:

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el destajo número... (en letra) se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de ejecución material de..... (tanto por ciento en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma)

Burgos 23 de septiembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—
Rubricado.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 14 de septiembre de 1942.—El Alcalde accidental, Dionisio Condado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado respecto de las de los años 1936 a 1941, ambos inclusive.

112 Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Subasta de escopetas.

El domingo día 4 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Cuartel la subasta de escopetas recogidas por la fuerza del Cuerpo.

Burgos 25 de septiembre de 1942.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Campillo de Mena.

El día 26 de octubre próximo venidero, y hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, sita en Villasana, la subasta de 250 hayas maderables marcadas y 270 estéreos de leña de las copas de las mismas, en el término titulado «Ledo», del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 9.842 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y escrituras. A la misma asistirán dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil y el Secretario.

Campillo de Mena 8 de septiembre de 1942.—El Alcalde de barrio, Tomás Salazar.

G. BAÑUELOS
OCULISTA.

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130.

8

Traspaso tienda de ultramarinos, por no poderla atender.
Informes en la misma, Vitoria, 19.—Burgos. 2-3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año.	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1940.	40.755.520'25
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57

PESETAS